



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2020-00081-00.

Continuando con el trámite del proceso y en atención a que los emplazados no acudieron por sí solos o por intermedio de apoderado, se designa como curadora *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al (a) Dr EDUARDO TRIBIN CÁRDENAS, quien puede ser notificada a la dirección electrónica abogadospremium@hotmail.com, para que se notifique del auto que admitió la demanda y represente a los demandados y personas indeterminadas en el transcurso del presente proceso. Se le señala la suma de **\$350.000**, como gastos de curaduría, que deberán ser asumidos por la parte actora. Comuníquesele medio más expedito.

3. El suscrito abogado en el correo electrónico: abogadospremium@hotmail.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2020-81 -1 folios-)